

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 09/03/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ICH
RAZÓN SOCIAL	INDUSTRIAS CH, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	06/03/2020
HORA	16:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	79.95 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se aprueba la propuesta presentada de adición al artículo SEGUNDO de los estatutos de la sociedad para ampliar el objeto de la sociedad y participar en el Mercado Eléctrico Mayorista.

SEGUNDA.- Se aprueba la modificación del artículo SEGUNDO de los Estatutos, para ampliar el objeto de la sociedad quedando como sigue:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO

- a) La fabricación, producción, importación, exportación, compra-venta, distribución y comercialización en general o de cualquier otra manera, adquirir, poseer, hipotecar, ceder y transferir, invertir, enajenar y comerciar con todas clase de artículos, mercancías o bienes muebles por sí o a por terceras personas, físicas o morales.
- b) Adquirir, arrendar, administrar, vender, hipotecar, pignorar, gravar o disponer en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales sobre ellos.
- c) Promover, constituir, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles.
- d) Adquirir acciones o partes sociales en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar tales acciones o partes sociales. Asimismo, conforme a las disposiciones de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y siempre que las acciones de la Sociedad estén inscritas en el Registro Nacional de Valores, podrá adquirir acciones representativas de su propio capital social, sujeto a lo previsto en la Cláusula Octava de los estatutos sociales.
- e) Recibir de terceros y proporcionar a las sociedades de que sea accionista o socio o a cualesquiera otros terceros, servicios de asesoría y consultoría técnica incluyendo en materia administrativa, contable, mercantil y financiera.
- f) Obtener toda clase de financiamientos o préstamos, con o sin garantía específica, y otorgar préstamos a sociedades mercantiles o civiles u otras personas en las que la Sociedad tenga participación social o con las cuales mantenga

FECHA: 09/03/2020

relaciones de negocios.

- g) Otorgar toda clase de garantías y avales, respecto de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades mercantiles o civiles u otras personas en las que la Sociedad tenga participación social o con las cuales mantenga relaciones de negocios.
- h) Emitir, suscribir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos y endosarlos, incluyendo obligaciones con o sin garantía.
- i) Emitir obligaciones y otros títulos de crédito en serie o en masa en México o en el extranjero, para ser suscritos por cualquier persona o incluso, para ser colocados entre el gran público inversionista.
- j) Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de convenios y contratos laborales, civiles, mercantiles o administrativos permitidos por la legislación mexicana tanto con personas físicas y morales de carácter privado o público, obteniendo de éstas, concesiones, permisos y autorizaciones relacionadas directa o indirectamente con los fines de su objeto social, inclusive, contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, asesorías, supervisión, dirección técnica necesarios o convenientes con sus anteriores fines.
- k) Emitir acciones de tesorería en los términos del artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores, conforme al procedimiento establecido en el los presentes estos estatutos.
- l) Generar, producir, comprar, vender, comercializar y/o distribuir energía eléctrica, constituyéndose para tales efectos como Usuario Calificado Participante de Mercado o cualquier otro esquema jurídico autorizado por la ley aplicable.
- m) Realizar las operaciones contenidas en el artículo noventa y seis de la Ley de la Industria Eléctrica, o cualesquiera otros que los sustituyan, conforme a lo que se establezca en las Reglas del Mercado, en donde se realicen transacciones de compraventa de, entre otros: (i) energía eléctrica. (ii) servicios conexos que se incluyan en el Mercado Eléctrico Mayorista; (iii) potencia o cualquier otro producto que garantice la suficiencia de recursos para satisfacer la demanda eléctrica; (iv) todos los productos anteriores, vía importación o exportación; (v) derechos financieros de transmisión eléctrica; (vi) la emisión de certificados de energías limpias, y (vii) los demás productos, derechos de cobro y penalizaciones que se requieran para el funcionamiento eficiente del sistema eléctrico nacional; así como cualesquier otro que de tiempo en tiempo sean permitido por la legislación aplicable.
- n) Participar en el Mercado Eléctrico Mayorista, previa celebración del Contrato de Participante del Mercado con el Centro Nacional de Control de Energía y la presentación de las garantías que correspondan en términos de las Reglas del Mercado.
- o) Celebrar y/o llevar a cabo todo tipo de hechos o actos con las autoridades competentes en materia eléctrica, en especial con la Comisión Federal de Electricidad y cualquiera de sus filiales y/o subsidiarias; así como con el Centro Nacional de Control de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, principalmente para obtener el registro de Usuario Calificado y la celebración del Contrato de Participante de Mercado.
- p) En general, realizar o celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.